



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019 01410

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento efectivo de la notificación de que trata los artículos 291 y 292 del C.G del P remitida al demandado **José Miguel Granados**; en consecuencia, se le tiene notificado por aviso, quién dentro del término legal guardó silencio.

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento del demandado **José Alejandro Granados** en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por consiguiente, se ordena que **por secretaría** se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

¹Decisión anotada en el estado N° 054 de 29 de julio de 2020.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b0a3a8749b4dc5c9249a4725f72d55419cbd6d7c0472338adb7ae5386ce9db5

Documento generado en 28/07/2020 06:53:04 a.m.